



Madrid 8 de abril de 2019

## EL SINDICATO DE SEGURIDAD PRIVADA DE FeSMC-UGT DENUNCIA A GARDA POR PRESUNTO FRAUDE EN LA COTIZACION DE LAS HORAS EXTRAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL



La representación sindical de UGT en GARDA y la dirección del sindicato de Seguridad Privada de UGT en Madrid también ha procedido a denunciar a la empresa GARDA ante inspección de Trabajo, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, por presunto fraude en la cotización de las horas extras al abonar estas en conceptos tales como productividad, formación o incentivos.

**GARDA** abona a cada trabajador un mínimo de horas en la nómina, y el resto de las horas extras realizadas, presuntamente las abona en otros conceptos salariales, reduciendo de esta manera la carga fiscal. Esta práctica, de quedar demostrada, podría estar tipificada en el art.307 del Código Penal.

Consecuencia de la acción sindical en defensa de los derechos de los trabajadores de la empresa, **GARDA** ha despedido a trabajadores afiliados a nuestra organización y ha abierto expediente disciplinario al delegado sindical de UGT en la empresa.

**GARDA** es una empresa de seguridad que en la Comunidad de Madrid emplea a cerca de 500 trabajadores, prestando servicios de seguridad privada, entre otros, a RENFE y el Ministerio de Defensa.







**GARDA** no solo opera en Madrid, también lo hace en otras Comunidades Autónomas, siendo una habitual en la adjudicación de contratos de la Administración Pública en sus diferentes niveles (local, general, autonómica).

Desde UGT vamos a exigir que GARDA, cumpla con sus obligaciones fiscales y no partas de una posición de ventaja en la contratación de servicios respecto a otras empresas del sector que si cotizan todos los conceptos como la norma les obliga.

Además desde UGT recordamos que la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la prohibición de contratar aquellas empresas que no se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CONTACTO. ANGEL GARCIA TFNO. 666411265



